



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 323-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria (Debate sobre el estado de la Ciudad), celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 16 de marzo de 2016. **Pag 4278**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 319-** Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Salones de Salones de Juego de Ceuta (ASAJUCE). **Pag 4278**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 318-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag 4279**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 325-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes. **Pag 4279**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 320-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Tte. Coronel Gautier nº 33, a instancias Cafetería Macabuo C. B., para ejercer la actividad de cafetería (expte. 32456/2016). **Pag 4280**

- 321-** Información pública para la presentación de solicitudes de instalación de kioscos de helados para la temporada de verano y listado de ubicaciones (expte. 27552/2016). **Pag 4281**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

- 322-** Información pública del expediente de solicitud de modificación sustancial de autorización nº AUT51201501SC, a instancias de D^a. María del Pilar León Rivera, relativa al kiosco desmontable sito en Explanada del Chorrillo. **Pag 4283**

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 324-** EMVICESA.-Corrección de errores del anuncio con nº de orden 262, publicado en el BOCCE 5565 de 15-4-2016, relativo a la contratación para la reparación, conservación de patrimonio, inmobiliario de viviendas propiedad de EMVICESA o gestionado por la Sociedad, pertenecientes a la Ciudad, en expte. 9/2015. **Pag 4283**

- 326-** AMGEVICESA.-Declarando desierto el contrato para el suministro de una grúa de arrastre, en expte. 1/2016. **Pag 4284**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****323.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA (DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD), CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

- I) 1º.- Agilizar el acuerdo aprobado en el Pleno de 23 de noviembre de 2015, en el que se acordó tratar en una Comisión la modificación del Reglamento de la Asamblea para dar cabida a la participación ciudadana a través de la presentación de Propuestas en los Plenos, así como otras medidas encaminadas al mismo fin.
2º.- Dar la suficiente publicidad y disponer y agilizar los recursos y medios necesarios para fiscalizar e implementar las medidas contempladas en el “Código de buen gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, aprobado en el Pleno del 3 de noviembre de 2014.
- II) - Entrar en contacto con la ciudad de Melilla al objeto de, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de nuestros respectivos Estatutos de Autonomía, promover una iniciativa conjunta que tenga por finalidad consolidar y garantizar, mediante Ley, las transferencias y ayudas o cualesquiera otras medidas, establecidas o que se establezcan, para atender las singulares necesidades, de carácter estructural, que, en nuestras dos ciudades concurren, en las áreas de servicios sociales, políticas activas de empleo, educación, vivienda, suministros básicos, transportes y desarrollo económico, entre otras.
- III) - Trasladar a PROCESA propuesta relativa a implementar el “*Plan de dinamización de la economía de Ceuta*”, al objeto de que, teniendo en cuenta la estrategia que para el fomento del desarrollo económico sostiene el Gobierno de la Ciudad, procurar, con la audiencia y participación de todos los grupos políticos, un documento refundido y consensuado que complete y mejore, en su caso, la referida estrategia, contando así mismo para ello con la audiencia de los agentes económicos y el asesoramiento técnico que sea conveniente recabar.
- IV) 1º.- Que desde el Ejecutivo Local se pongan en marcha y se refuercen todos los mecanismos e instrumentos legales y reglamentarios para garantizar la efectividad del principio de transparencia en todos los procesos públicos que la Ciudad celebre, dotándolos de la máxima transparencia.
2º.- Que desde el Ejecutivo Local se remuevan todos los posibles obstáculos que impidan o puedan impedir que la máxima transparencia en nuestro Ayuntamiento sea una realidad efectiva y una garantía.
3º.- Que desde el Ejecutivo Local se implementen y fomenten los espacios públicos de participación ciudadana en las cuestiones de interés general y en especial, en el ámbito de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.
4º.- Que se realice desde la Mesa de la Asamblea un informe trimestral sobre el cumplimiento de los puntos anteriores.
- V) - Elaborar un Plan de Inclusión Social que dirija la Política Social de la Ciudad, con sujeción a las posibilidades y disponibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta, así mismo, las limitaciones competenciales en materia de la Ciudad, y de conformidad con la hoja de ruta que, para la elaboración del mencionado documento, contempla la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad. Todo ello procurando el mayor consenso posible con los grupos políticos de la Asamblea.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.

Mª Isabel Deu del Olmo

Ceuta, 21 de abril de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****319.- ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 416/152 de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 08/03/16, se depositaron los Estatutos de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SALONES DE JUEGO DE CEUTA (ASAJUCE), a la que le ha correspondido el nº. 107/16/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. Emilio Márquez Cano con DNI 34.844.504 X.
- Vicepresidente D. Nizar Mustafá Abselam con DNI 45.113.616 J
- Secretario y Tesorero D. César Fernández García con DNI 50.732.594 E.

LA DIRECTORA DEL ÁREA
TRABAJO E INMIGRACIÓN

María Remedios Muñoz Arrebola

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

318.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 20 de abril, a partir de las 09:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 20 de abril, a partir de las 09:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA****325-. ANUNCIO**

El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando lo interesados en un procedimiento desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en periodo voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

22 de abril de 2016
EL PRESIDENTE

Jose Francisco Torrado Lopez

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/15/24468	07/10/2015	T7	100,26
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PTA	CEUTA	C/16/02150	01/02/2016	T7	67,34
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/16/02251	01/02/2016	T7	100,26
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/16/02051	01/02/2016	T7	67,34
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	CL DOCTOR MARAION, N.19 P.1 P	CEUTA	C/16/02052	01/02/2016	T7	67,34
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/16/02125	01/02/2016	T7	33,67
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/16/02144	01/02/2016	T7	67,34
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/16/02146	01/02/2016	T7	67,34
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/16/02255	01/02/2016	T7	100,26
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	CL DOCTOR MARAION, N.19 P.1 P	CEUTA	C/16/03565	10/02/2016	T7	67,34
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PTA	CEUTA	C/16/03620	10/02/2016	T7	67,34
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/16/03678	10/02/2016	T7	100,26
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/16/03597	10/02/2016	T7	33,67
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/16/03614	10/02/2016	T7	67,34
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/16/03615	10/02/2016	T7	67,34
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/16/03616	10/02/2016	T7	67,34
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/16/03617	10/02/2016	T7	67,34
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/16/03634	10/02/2016	T7	29,00
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/16/03682	10/02/2016	T7	100,26
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A, Nº9	CEUTA	C/16/02109	01/02/2016	T7	67,34

22 de abril de 2016
EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

320.- A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Tte. Coronel Gautier nº 33, a instancia de D^a. Josefa Viso Galindo y D. Rafael Martín García Molina, en representación de Cafetería Macabuo C.B., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: H51023836.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA.

Ceuta, 18 de Abril de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010
B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Néstor García León

321.- EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, D. NÉSTOR JOSÉ GARCÍA LEÓN, EN SU DECRETO DE FECHA 15.04.15, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES DE HECHO.-En relación con expediente que antecede nº 27.552/16, relativo a la necesidad de buscar ubicaciones para la instalación de Quioscos destinados a la venta de helados en la vía pública para la temporada de verano de la Ciudad. Consta en el expediente informe nº 380/16 del siguiente contenido: La “Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público de la Ciudad mediante la instalación de kioscos”, publicada aprobación definitiva en Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 3.925 de fecha 28 de julio de 2.000 tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de bienes de dominio público de la Ciudad de Ceuta, o de bienes gravados con alguna servidumbre de uso público mediante kioscos donde se ejerce actividad de venta.

En el artículo nº 2 se regula el tipo de kioscos, permitiéndose en el punto d) los kioscos para la venta de helados. En el artículo nº 3 se regulan las características de las instalaciones, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

-Las instalaciones habrán de ajustarse a los modelos que apruebe la Consejería de Fomento con competencia en materia de ocupación de la vía pública, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la misma. Los modelos se especificaran en el correspondiente pliego de condiciones técnicas de la concesión.

-Los particulares podrán proponer un modelo concreto de kiosco, que habrá de ser homologado conforme al procedimiento señalado en el artículo 8 de la Ordenanza de Mobiliario Urbano.

-La instalación del kiosco deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) La ocupación de la acera en ningún caso podrá ser superior a 1/3 de su anchura libre, sin que pueda autorizarse instalaciones en aceras cuya anchura no permita el libre paso peatonal (1,50 metros). La instalación se dispondrá a una distancia de 0,40 metros del bordillo como mínimo y nunca adosado a fachada.

b) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata si fuera preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las entradas a galerías de servicios visitables.
- Las bocas de riego.
- Los hidrantes de incendios.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte publico regularmente establecidas.
- Los aparatos de registro y control de trafico.
- Los centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.
- Las áreas de influencia o maniobra de todos los anteriores.
- No podrá colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la visión y/o maniobra de entrada o salida en vados permanentes de vehículos.
- No podrá colocarse en dominio público de la Ciudad mobiliario ni elemento decorativo alguno que no haya sido homologado antes a través del procedimiento previsto en el citado Art. 8 de la Ordenanza de Mobiliario Urbano.
- Adosados a los kioscos o en un radio de 10 metros se instalara una o varias papeleras con capacidad suficiente para la demanda previsible.
- Deberá cumplirse de forma estricta todo lo indicado en el articulo 9.-Obligaciones de la Ordenanza de kioscos.
- No se permitirá ocupar más espacio público que el autorizado en la concesión con elemento alguno, ni colocar en torno o en las proximidades del kiosco armazones, expositores, estanterías, cortavientos, plásticos o cualquier otro elemento que pueda dificultar el tránsito de personas o suponga deterioro del medio urbano.
- No se permite la instalación y/o el uso de aparatos de reproducción de sonidos.
- No se anclaran las bases del Kiosco al pavimento, impidiéndose por lo tanto la perforación del mismo.
- Queda prohibido la instalación de Antenas de TV.UHF/VHF, antenas parabólicas, de radio o similares en el exterior del kiosco.
- La acometida de la red eléctrica deberá ejecutarse de forma subterránea, cumpliendo lo especificado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en cuanto a instalaciones provisionales. En cuanto a las posibles ubicaciones, se proponen las señaladas en el cuadro siguiente, señalando que no se han incluido aquellas ubicaciones sobre las cuales la competencias en vía pública depende de otros organismos, tales como dominio marítimo-terrestre, zona portuaria, carreteras nacionales, etc. Las ubicaciones buscadas responden a la voluntad de abarcar el mayor número de zonas, de forma que la mayor parte de la Ciudad quede cubierta.

Nº DE CALLE	SITUACION	CATEGORIA
1	Ps. Marina Española, frente al nº 12 acc	A
2	Ps. Marina Española, frente al nº 23 acc	A
3	Barriada Miramar bajo, polideportivo Díaz Flor	C
4	Bda. Juan XXIII, plaza interior	C
5	C/Independencia	A

Una vez concedidos los quioscos, deberá comunicarse a los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento el número y la situación de los quioscos adjudicados, los cuales delimitarán “in situ” la situación exacta de los mismos. El plazo de ocupación del dominio público será **desde el día 15 de junio al día 15 de Septiembre de 2.016 (ambos inclusive)**. Una vez finalizado este plazo, los kioscos deberán ser retirados en un plazo de 10 días. En caso de no ser retirados por el concesionario, la retirada de los mismos deberá ser ejecutada por la Ciudad Autónoma de Ceuta de forma subsidiaria.

A efectos de aplicación de la Ordenanza Fiscal, el modelo homologado en la Ciudad es el PALACE que posee una superficie de $1,90 \times 2,45 = 4,66 \text{ m}^2$. Deberá comunicarse a la Policía Local información sobre los kioscos de helados autorizados (plano de ubicación) para el control de los mismos, así como el plazo de finalización de la concesión para la retirada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante instalación de kioscos, permite los dedicados a la venta de helados. El art. 3º en relación a los requisitos comunes que deben reunir las instalaciones y el art.4º establece que los emplazamientos de kioscos se determinarán con carácter previo al otorgamiento de licencia por el órgano competente previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes. Consta informe técnico nº 217/15 en el que se determinan los emplazamientos.

3º.- El art.5º de la Ordenanza señalada en el número anterior dispone que podrán ser titulares de licencias de kioscos las personas mayores de edad que acrediten los siguientes extremos:

- a) Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo o pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de sus miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional.
- b) Padecer minusvalía física o psíquica siempre que la misma no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate lo que se acreditará con informe favorable del órgano competente.
- c) No ser titular de otro Kiosco.
- d) Reunir los requisitos higiénicos sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada.

4º.- En relación al otorgamiento de las licencias el procedimiento se establece en el art.6 de la Ordenanza. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2) las licencias se otorgarán directamente a quienes reúnan los requisitos exigidos y presenten la documentación preceptiva, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas (el número de emplazamientos está limitado a 5), en cuyo caso lo serán por licitación de entre los que reúnan los requisitos, atendiendo a los siguientes

Crterios de adjudicación

La adjudicación de las licencias de kioscos del art 2.e) de la Ordenanza deberá realizarse conforme a los siguientes criterios de adjudicación valorándose las circunstancias expuestas de acuerdo con el siguiente baremo:

1º) Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo: Se valorará con 10 puntos por cada miembro de la unidad familiar del solicitante de la licencia, incluido el propio solicitante, que se halle en situación legal de desempleo y hasta un máximo de **100 puntos**.

2º) Pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de los miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento: Se valorará con 10 puntos por cada miembro existente en la unidad familiar de dicha familia numerosa del solicitante, incluido el propio solicitante, que no perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, y hasta un máximo de **100 puntos**.

3º) Padecer minusvalía física o psíquica siempre y cuando esta minusvalía no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate: Se otorgará 1 punto a cada grado de minusvalía que se acredite mediante certificado del Instituto de Mayores o Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Administración Estatal, hasta un máximo de **100 puntos**. En el supuesto de que alguno/s de los solicitantes se encontraran simultáneamente en todas o algunas de las situaciones anteriormente señaladas se sumarán todas las situaciones en las que se encuentre el solicitante a los efectos de obtener puntuación completa derivada del citado sumatorio. En caso de empate entre dos o más licitadores, se adjudicará por sorteo en presencia de Secretaria General o Notario. La valoración se llevará cabo por el personal del Consejero de Fomento que se designe al efecto.

5º.- En cuanto al plazo se establece en el art.8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante kioscos, extendiéndose el ámbito temporal a una temporada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

6º.- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de Decreto de delegación del presidente de la Ciudad de fecha 22.06.15 (23.06.15).

PARTE DISPOSITIVA.- -Publíquese íntegramente la presente resolución así como el Anexo de los emplazamientos autorizados de conformidad al informe técnico nº 380/16.

-Se abre un período de información pública para presentar las solicitudes de 10 días desde la publicación en el BOCCE.

LA SECRETARIA GENERAL.
 Por Delegación de firma resolución de
 Secretaria General 15-02-2010
 (B.O.C.CE Nº.4.924, de 23-02-2010)
 EL TECNICO DE ADMINISTRACION
 GENERAL.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,
 P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO,
 (Decreto de la Presidencia, 27.04.2012).

Miguel Ángel Escamilla Ferro

Firmado: Néstor José García León

ANEXO 1: LISTADO UBICACIONES

Nº UBICACIÓN	SITUACIÓN	CATEGORÍA CALLE
Nº 1	Paseo Marina Española. Frente al nº 12 Acc	A
Nº 2	Paseo Marina Española. Frente al nº 23 Acc	A
Nº 3	Bda. Miramar Bajo Polideportivo Díaz Flor	C
Nº 4	Bda. Juan XXIII. Plaza interior	C
Nº 5	C/Independencia	A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

SERVICIO DE COSTAS

322.- De acuerdo con los artículos 77 y 162 de la Ley y Reglamento General de Costas, respectivamente, las autorizaciones y concesiones podrán ser modificadas. En caso de modificación sustancial se exigirá el procedimiento para su otorgamiento. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 152.8.b) del Reglamento General de Costas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

Se ha recibido en este Servicio de Costas solicitud de Dª. MARIA del PILAR LEÓN RIVERA, para la modificación sustancial de la autorización nº AUT51201501SC, que dispone en la Bah/a Sur de Ceuta, Explanada del Chorrillo, de kiosco desmontable de 15 m2 de cerramiento y 50 m2 de terraza desmontable (Total= 65 m2); para su ampliación con 24'60 m2 del dominio público marítimo terrestre, destinados a barandilla de protección de madera de pino con una altura de 0'90 metros y la colocación de techo de chapa galvanizada con estructura ligera desmontable y sin cerramientos laterales, y un presupuesto de 1.037'33€.

El lugar de exhibición del expediente está sito en el Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, S/N (Edif. Portuario, 2a Pita.). 51.071 - CEUTA.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Lo que para conocimiento general se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 22 de abril de 2016
 EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Ángel Izar de la Fuente Régil

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

324.- ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Expt. 9/2015- Obras de reparación y conservación del patrimonio de viviendas

En el anuncio de licitación publicado en el BOCCE 5.565 del viernes 15-Abr-2016 y en el perfil del contratante de EMVICESA, figura por error que el plazo de presentación de propuestas es de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el perfil del contratante; En realidad, el plazo se computará desde la publicación en el BOCCE el día 15-Abr-2016, por lo que dicho plazo finaliza el próximo 11 de Mayo 2016.

Ceuta a 25 de Abril de 2016.

Néstor José García León
 Presidente del Consejo de Admón

326.- ANUNCIO

Resolución del Excmo. Sr. Presidente Consejo de Administración de la sociedad municipal Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S. A. (AMGEVICESA), por el que se declara desierto el “SUMINISTRO DE UNA GRÚA DE ARRASTRE”.

Organismo: Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S. A.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento administración.

Número de Expediente: 1/2016

Objeto del Contrato: Suministro

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso

Importe de Adjudicación: 63.250€

Empresa Adjudicataria: DESIERTO

En Ceuta a 18 de abril 2016

EL PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JACOB HACHUEL ABECASIS

— o —